

**COMICIOS PROVINCIALES - MUNICIPALES Y COMUNALES**  
**CONVOCATORIA DECRETO N° 0281/2021 modificado por DECRETO N°**  
**0749/2021**

**Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias. 12/09/2021**  
**PRESENTACIÓN DE LISTA DE PRECANDIDATOS Y ADHESIONES.**  
**REQUISITOS.**

Plazo de Presentación ante autoridades partidarias: **Hasta el 09 de Julio de 2021.** (art. 4°, Ley N° 12.367 mod. por Ley N° 13.337)

**1.** Los apoderados de las listas deberán presentar, ante las “**autoridades partidarias**”, de la Confederación o Alianza, la siguiente documentación:

**a)** Nota de presentación (**Formulario 001**) deberá contener:

a.1 Denominación de la lista;

a.2 Ámbito de actuación territorial donde se pretende actuar;

a.3 Constitución de domicilio legal en la ciudad de Santa Fe;

a.4 Designación de hasta tres (3) Apoderados para que en forma conjunta o indistinta (aclaración expresa) representen a la lista en todos los trámites ante el Tribunal Electoral.

a.5 Datos de contacto: teléfono y/o email.

**b)** Lista de precandidatos:

b.1 Las listas de pre candidatos deberán contener tantos cargos titulares y suplentes como corresponda renovar, con firma certificada de los mismos por funcionarios públicos autorizados a tal fin o apoderado de lista. Ley N° 12.367 (art. 4 inc. a), modif. por Ley N° 13.337 y Dcto. Reglamentario N° 0428/05.

b.2 Así mismo deberá indicarse el domicilio, número de documento de identidad y declaración jurada de reunir los requisitos legales para el cargo. **La nómina deberá ser confeccionada por triplicado en planillas conforme al modelo provisto por el Tribunal Electoral de la Provincia para tal fin.**

El Tribunal Electoral de la Provincia, respecto al nombre, observará las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Partidos Políticos, cuidando de evitar denominaciones que por similitud gráfica o fonética puedan inducir a error o confusión al electorado.

c) **Denegación:** Se denegará la pretensión de oficializar candidaturas en el siguiente caso:

c.1 Si la postulación a Intendente no se hiciera en forma conjunta con una lista completa de Concejales titulares y suplentes.

**Requisitos para inscripción de precandidatos:**

CARGOS ELECTIVOS	REGLAMENTADO POR	REQUISITOS			OTROS
		NACIONALIDAD	RESIDENCIA	EDAD	
INTENDENTE	Arts. 25° y 30° Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756.	Ciudadano Argentino	2 años de residencia inmediata en el Municipio.	22 años	
CONCEJAL	Arts. 29° Constitución Provincial y Arts. 24°, 25°, 26° y 27° Ley Orgánica de Municipales N° 2.756.	Ciudadano Argentino	2 años de residencia inmediata en el Municipio.	22 años	<b>Por Acordada N° 4 18/06/99 Edad 21 años</b>
		Ciudadano Extranjero	4 años de residencia inmediata en el Municipio.	25 años	
COMISION COMUNAL	Art. 20 Ley Orgánica de Comunas 2.439.	La Ley Orgánica de comunas no establece este requisito.	Más de 2 años de residencia inmediata en la comuna.	Más de 22 años	<b>Por Acordada N° 4 18/06/99 Edad 21 años</b>

**Nota: por Acordada N° 4 (18/06/99) la edad de 21 años cumplidos debe tenerse al momento de asumir el cargo.**

**SOBRE CUPO FEMENINO Y PARIDAD DE GÉNERO**

**LEY DE PARIDAD DE GENERO N° 14.002** Las listas de las y los precandidatos/as titulares y suplentes a elecciones de (...), Concejales/as Municipales (...) de la Provincia de Santa Fe que presenten los Partidos Políticos o Confederación de Partidos o Alianzas, deberán confeccionarse cumpliendo con el mecanismo de alternancia entre géneros (uno y una o viceversa) en toda la lista, garantizándose que dos personas del mismo género no puedan ubicarse en forma consecutiva en la misma nómina. (Art. 5°).

Las disposiciones de la presente ley entran en vigencia a partir de su publicación, con excepción de las siguientes disposiciones:

a) Las establecidas en el Título II referidas a la elección de cargos electivos de comisiones comunales se aplican a partir de las elecciones provinciales a realizarse en el año 2023; y,

b) La Ley N° 10.802 mantendrá su vigencia a los efectos de su aplicación en las listas de precandidatos/as y candidatos/as correspondientes para los cargos electivos de comisiones comunales en las elecciones provinciales a realizarse en el año 2021. (Art. 24)

**CUPO FEMENINO LEY N°10.802:** Las lista de candidatos titulares que los partidos presenten ante el Tribunal Electoral para su oficialización y las listas de candidatos suplentes, deberán incluir una tercera parte de mujeres como mínimo. (1er. párrafo art. 2° - Dcto N°: 0358/93)

**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El Tribunal Electoral no oficializará ningún candidato para cualquier categoría electoral provincial, municipal o comunal que se encuentre inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. (Art. 10 de la Ley N°11.945)

**CONDENADOS O PROCESADOS CON RESOLUCIÓN FIRME, POR CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD:** Las listas de candidatos que presenten los Partidos Políticos, Confederaciones o Alianzas Electorales, para elecciones provinciales, municipales, comunales y convencionales constituyentes, no estarán integradas por quienes se encuentren condenados o procesados, con resolución firme, por crímenes de lesa humanidad, cualquiera sea el sistema electoral que se aplique. (Art. 1 Ley N° 13.035)

El Tribunal Electoral de la Provincia no oficializará las candidaturas inhabilitadas en virtud de lo dispuesto por la presente ley. (Art. 2 Ley N° 13.035)

**PRE-CANDIDATOS NO REPETIDOS: LEY N° 12.367 Art. 8, 2do párrafo**

**3.** Las listas aprobadas por las autoridades partidarias deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral de la Provincia hasta las 24 hs del día 12 de Julio de 2021.

Debiéndose acompañar en el siguiente orden:

**3.1** Nota de solicitud de inscripción de la Lista participante presentada por ante la Autoridad Partidaria (**Formulario 001**)

**3.2** Comunicación de Aprobación de la lista conforme **Formulario 002** que se adjunta.

**3.3** Nómina de pre - candidatos conforme modelo planilla oficial (según corresponda).

**3.4** Resolución o Acto Administrativo Partidario recaído en la solicitud de aprobación de Lista.

**PRESENTACIÓN DE ADHESIONES**

**(arts. 5 y 6, Ley N° 12.367 modif. Por Ley N° 13.337)**

**FIN PLAZO PRESENTACION DE ADHESIONES, SOLICITUD DE OFICIALIZACION DE LISTA – 17 DE JULIO DE 2021.**

Los Apoderados de las listas deberán presentar por duplicado las adhesiones ante el Tribunal Electoral de la Provincia cumplimentando los siguientes requisitos:

**1** Las adhesiones serán recolectadas **por duplicado**, numeración correlativa de la totalidad de los adherentes, planillas debidamente foliadas, certificación de firmas de las

adhesiones por autoridad competente, las que serán presentadas al Tribunal Electoral conjuntamente con el Formulario 003.

2 Las adhesiones de afiliados partidarios deberán satisfacer las siguientes proporciones, como mínimo:

• **Adhesión a candidaturas para cargos Municipales o Comunales:** cuatro por mil (4‰) en municipios de primera categoría; ocho por mil (8 ‰) en municipios de segunda categoría; dieciséis por mil (16 ‰) en comunas de cinco (5) miembros y veinticinco por mil (25 ‰) en comunas de tres (3) miembros, **en todos los casos del total del padrón de afiliados de la localidad correspondiente.**

3. En el caso de listas con ámbito de actuación **distritales** de los Municipios de Santa Fe y Rosario, **además de las copias en papel, los apoderados deberán suministrar las adhesiones en soporte magnético**, a fin de facilitar las tareas de control, conforme la modalidad que el Tribunal Electoral determine.

**NOTA:** En todos los casos se tomará el registro de afiliados vigente hasta 15 (quince) días anteriores al vencimiento de la solicitud al reconocimiento de listas de candidatos.

**IMPORTANTE:** A los efectos previstos en el presente, el apoderado de la lista deberá solicitar personalmente o por correo electrónico a [secretariaelectoral@santafe.gov.ar](mailto:secretariaelectoral@santafe.gov.ar), informe respecto al número de afiliados partidarios de la localidad y deberá presentar por duplicado las planillas de adhesiones ante la mesa de entradas del Tribunal Electoral de la Provincia.

**DESIGNACION DE RESPONSABLES ECONÓMICO FINANCIERO Y  
RESPONSABLE POLÍTICO DE CAMPAÑA (Art. 4 Ley N° 12.080)**

**Completar los Formularios 006 (Comunicación de Responsable económico financiero y político de campaña de lista) y 008 (Comunicación de Responsable económico financiero y político de campaña partido/alianza) por duplicado, copia certificada de los DNI de los responsables, presentar ante el Tribunal Electoral de la Provincia, hasta el 17 de Julio de 2021.**